

Acceso a la justicia en México: impacto del análisis de contexto como herramienta integral de justicia

Access to Justice in Mexico: Impact of Context Analysis as an Integral Tool of Justice

Rocío Paola Gómez Cuevas

Maestra en Derecho egresada de la Universidad de Guadalajara, Magíster en Derecho Constitucional por la Universidad de Sevilla, España, estudiante de Doctorado en Derechos Humanos por la Universidad de Guadalajara. Docente en la UdeG a nivel licenciatura del Centro Universitario de Tonalá. Defensora de los Derechos Humanos de las Mujeres, Analista en Género. Certificada en Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, estándar de Competencia Laboral EC0539. Correo: mtra.paolagomez@gmail.com
ORCID: 0009-0009-7750-5430

Hilda Villanueva Lomelí

Abogada egresada de la Universidad de Guadalajara, Doctora en Derecho por la Universidad de Guadalajara (con mención honorífica), Maestra en Derecho Electoral por el Instituto Prisciliano Sánchez del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Especialista en propiedad intelectual por la Universidad Panamericana y en Derechos de Autor y Derechos Conexos por la Universidad de Buenos Aires, especialista en negociación y mediación por la Universidad de Castilla La Mancha. Docente en la UdeG a nivel licenciatura y en el Doctorado de Derechos Humanos del Centro Universitario de Tonalá. Docente en el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
Correo: lomeli77@gmail.com
ORCID: 0000-0003-0344-2675

RESUMEN: Se aborda la carencia de garantía en el acceso a la justicia dentro del sistema jurídico mexicano con enfoque de derechos humanos, importancia de la cual radica el Análisis de Contexto. El análisis de contexto profundiza en la perspectiva de género, los principios jurídicos, convenciones internacionales y

ABSTRACT: This paper addresses the lack of assurance in accessing justice within the Mexican legal system, emphasizing the significance of Contextual Analysis. The contextual analysis delves into gender perspective, legal principles, international conventions, and jurisprudential advancements, highlighting

Recibido: 09 de noviembre 2023. Dictaminado: 08 de enero de 2024

avances jurisprudenciales, resaltando la importancia del contexto para reconocer dinámicas de poder, violencia de género, adaptar intervenciones jurídicas y prevenir revictimización, abordado desde un enfoque integral e interdisciplinario, para comprender y abordar las complejidades del contexto social específico. Destaca la convergencia entre el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Análisis de Contexto optimizando la procuración y acceso a la justicia equitativa y efectiva, examinando la obligación de los tribunales al emitir actuaciones con perspectiva de género, cuestionando su implementación. En conclusión, el artículo enfatiza la importancia del análisis de contexto como una herramienta integral para lograr una sociedad más justa e inclusiva.

Palabras clave: Enfoque de derechos humanos; Perspectiva de Género; Interseccionalidad; Impartición de Justicia; Protocolo para Juzgar; Análisis de Contexto.

the relevance of context in recognizing power dynamics, gender-based violence, adapting legal interventions, and preventing revictimization, approached through a comprehensive and interdisciplinary lens, it aims to comprehend and tackle the intricacies of specific social contexts. The article underscores the synergy between the Protocol for Judging with a Gender Perspective and Contextual Analysis, optimizing the procurement and access to equitable and effective justice, it scrutinizes the obligation of tribunals in issuing gender-informed actions, questioning their implementation. In conclusion, the article emphasizes the pivotal role of contextual analysis as an integral tool in achieving a fair and inclusive society.

Keywords: Human Rights Approach; Gender Perspective; Intersectionality; Administration of Justice; Protocol for Judging; Contextual Analysis.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN; 2. EL MÉTODO; 3. LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y EL ACCESO A LA JUSTICIA; 4. OBLIGACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EMITIR SUS SENTENCIAS BAJO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO; 5. JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: ENFOQUE METODOLÓGICO EN EL ACCESO A LA JUSTICIA; 6. PUNTOS CIENTÍFICOS DESDE LOS QUE SE ABORDA EL ANÁLISIS DE CONTEXTO; 7. TRASCENDENCIA JURÍDICA DEL ANÁLISIS DE CONTEXTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO; 8. EL EFECTO DE INDIVIDUALIZAR EL ACTO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD EMISORA, A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS DE CONTEXTO; 9. RESULTADOS; 10. CONCLUSIONES; 11. REFERENCIAS.

Introducción

El acceso a la justicia es un principio fundamental en cualquier sistema jurídico que busca garantizar que todas las personas sin distinción alguna, independientemente de su posición social o económica, e incluso de rasgos de vulnerabilidad tengan la capacidad de hacer valer sus derechos. En este contexto, surge la pregunta crucial: ¿Cómo influyen los factores contextuales, como las estructuras legales, políticas, sociales y económicas, en la procuración y el acceso a la justicia con perspectiva de género, y cuál es el impacto de estos elementos en la efectividad y equidad del sistema jurídico?

Este artículo se adentra en la relevancia del análisis de contexto en el sistema de justicia y examina de qué manera al desarrollarse bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad puede tener un impacto sustancial en la procuración y el acceso a la justicia.

Partiendo de que el acceso a la justicia no se limita simplemente a la existencia de un sistema legal; implica un proceso que debe ser efectivo y equitativo para todas las personas. Sin embargo, en la práctica, las disparidades persisten y algunos individuos encuentran barreras significativas al intentar hacer valer sus derechos. El análisis de contexto busca abordar estas disparidades al reconocer que cada situación legal está inmersa en un conjunto único de circunstancias sociales, económicas y culturales. Este artículo explora cómo el análisis de contexto puede transformar la procuración y el acceso a la justicia, individualizando y facilitando actos de autoridad y decisiones jurídicas más informadas, reales y equitativas, desde un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad, promoviendo así un sistema más inclusivo, equitativo y eficaz.

El método

El método utilizado en el presente artículo de investigación es principalmente multidisciplinario y contextual. Desde el siguiente enfoque analítico:

- **Multidisciplinario:** El texto integra diversas disciplinas científicas, como la antropología, sociología, filosofía, psicología, derecho, historia, criminología, economía y política. Cada disciplina aporta una perspectiva única abordando la complejidad del acceso a la justicia, destacando la interconexión entre estas.
- **Contextual:** El análisis se centra en la importancia del contexto en el sistema jurídico con enfoque de derechos humanos, especialmente en el acceso a la justicia. Examina detenidamente las circunstancias sociales, culturales, económicas y políticas que rodean los fenómenos jurídicos, reconociendo que estas condiciones influyen en la efectividad y equidad de la administración de justicia.
- **Comparativo:** El texto realiza comparaciones y contrastes, evidenciado en la referencia a desafíos globales de violencia de género y las estrategias implementadas en México.
- **Práctico y Normativo:** Además de analizar teóricamente, el texto aborda la aplicación práctica de conceptos como la perspectiva de género, la individualización de actos jurídicos y mejora continua del sistema jurídico con enfoque de derechos humanos.

En conjunto, este método analítico aborda la complejidad del acceso a la justicia desde diversas perspectivas, considerando el entorno social y jurídico integral.

Las violencias de género y el acceso a la justicia

El acceso a la justicia es un derecho humano autónomo que permite avanzar hacia el cumplimiento de la igualdad entre las personas. Puede

ser visto, así, como una herramienta para el ejercicio de otros derechos ligados al desarrollo de los derechos ciudadanos, siendo su reconocimiento y garantía componentes fundamentales para la legitimidad de un Estado democrático¹ (Gauché 2020; Heim 2016).

La persistencia de la violencia de género sigue siendo un obstáculo significativo para alcanzar la igualdad² (CEDAW 9179), el desarrollo y la paz, así como para garantizar el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos. La violencia de género es una lamentable realidad que persiste a nivel global, constituyendo una de las violaciones a los derechos humanos más comunes y devastadoras. Este fenómeno, aunque ampliamente extendido, a menudo queda en la penumbra, debido a la impunidad que disfrutaban los perpetradores (Equis Justicia para las Mujeres, 2019) y al silencio impuesto por la estigmatización y la vergüenza que enfrentan las víctimas. Los efectos adversos de esta violencia, se manifiestan a lo largo de todas las etapas de la vida de las víctimas. Ante este contexto, surge la necesidad de abordar la emisión de actos jurídicos, actuaciones y decisiones judiciales bajo un enfoque de de-

-
1. Gauché, X. Cuaderno sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: el caso Atala. Documento Materiales Docentes Academia Judicial. Santiago, 2020, 187; heim, D. Mujeres y acceso a la justicia: de la tradición formalista a un derecho no androcéntrico. 1.ª ed. en español. Argentina: Didot, 2016, 15.
 2. Pero la igualdad que propugna la perspectiva de género no significa igualar a las mujeres a los hombres, sino otorgar la misma consideración en el reconocimiento de sus diferencias. Así en el artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 (CEDAW), se define la discriminación contra la mujer con el siguiente tenor: A los efectos de la presente Convención, la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

rechos humanos, perspectiva de género³ e interseccionalidad⁴ como una herramienta esencial para combatir la impunidad y garantizar la plena aplicación y ejercicio de acceso a la justicia, a través del análisis de contexto. La perspectiva de género debe apreciarse en el maltrato habitual, porque el componente base de los ataques se centra en que estos se dirigen de la pareja (Magro 2018).

La correlación e interrelación entre las violencias de género y el acceso a la justicia es un tema crucial en el contexto de México. Las violencias de género, que incluyen la violencia doméstica, el acoso sexual, la violencia sexual, la trata de personas con fines de explotación sexual, entre otras formas de violencia basada en el género, representan un obstáculo significativo para el acceso a la justicia, especialmente para las mujeres y otros grupos vulnerables.

Según la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), “las violencias de género son aquellas acciones y omisiones que basadas en una relación desigual de poder,

-
3. La perspectiva de género es un enfoque analítico que busca comprender las relaciones de poder entre hombres y mujeres, así como las diversas formas en que se manifiestan las desigualdades de género en la sociedad. Esta perspectiva reconoce que las diferencias de género no son naturales ni inevitables, sino que son el resultado de estructuras sociales y culturales que otorgan privilegios y oportunidades a ciertos grupos mientras marginaliza a otros.
 4. Una perspectiva de género favorece la aplicación de este enfoque interseccional, como ha quedado demostrado en la jurisprudencia interamericana. Así, por ejemplo, en el caso Vicky Hernández y otras contra Honduras, fallado en sentencia de 26 de marzo de 2021 se dijo:
129. [...] el artículo 9 de la Convención de Belém do Pará insta a los Estados para que, a la hora de adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, tomen en cuenta “la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada”. De esta forma, es dable considerar que la identidad de género en determinadas circunstancias como la presente, que se trata de una mujer trans, constituye un factor que puede contribuir de forma interseccional a la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia basada en su género. En efecto, la Corte ha determinado que la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la Convención Americana y que está proscrita cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual o en la identidad de género de las personas...

afectan la vida, la libertad, la seguridad, la integridad física, psicológica, patrimonial, la libertad sexual y/o la dignidad de las mujeres, independientemente de su edad, cultura, nivel socioeconómico, nivel educativo, origen étnico, estado civil, condición migratoria, condición de salud, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, situación de vulnerabilidad, condición de pobreza o cualquier otra situación”. Lo que destaca la relación intrínseca entre las violencias de género y las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres y otros grupos marginados en su acceso a la justicia. Las violencias de género no solo afectan la integridad física y psicológica de las víctimas, sino que también generan barreras significativas para buscar y obtener justicia de manera efectiva. La falta de acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género se debe a una serie de factores interrelacionados, como la falta de recursos económicos para acceder a servicios legales, el temor a represalias por parte del agresor, la revictimización en el sistema judicial, la falta de sensibilidad y capacitación del personal judicial, entre otros.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁵ refiere que la violencia de género refleja y refuerza la discriminación sistemática y estructural contra las mujeres y, por tanto, impide el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Denotando cómo las violencias de género no son eventos aislados, sino que están arraigadas en estructuras de poder desiguales y discriminación sistemática.

5. Apartado A. Obstáculos que las mujeres enfrentan al procurar remediar actos de violencia: diagnóstico de la situación actual...

Punto 11. Sobre el concepto de violencia, entre los principios más importantes que consagra esta Convención y que serán aplicados al análisis del presente informe se encuentran los siguientes:...

- Establece que la violencia afecta a las mujeres por múltiples vías, obstaculizando el ejercicio de otros derechos fundamentales

Obligación de los Tribunales de emitir sus Sentencias bajo la perspectiva de Género

La emisión de sentencias judiciales bajo la perspectiva de género se erige como un componente fundamental en la lucha contra la discriminación y la violencia de género. Esta práctica busca garantizar que las decisiones judiciales reflejen un entendimiento profundo de las dinámicas de poder y desigualdades que afectan a mujeres y personas de géneros diversos.

En el ámbito judicial tal y como, más recientemente, mostró la XIV Conferencia Bienal de la International Association of Women Judges (IAWJ), celebrada en Buenos Aires en 2018, con cerca de 1000 juzgadas de más de 78 países del mundo, la justicia con perspectiva de género lleva ya años caminando por los distintos sistemas de justicia del mundo, aunque, eso sí, a distintas velocidades dependiendo del hemisferio y del país.

En este contexto, surge la interrogante sobre si esta obligación de emitir sentencias con perspectiva de género es una realidad palpable en los tribunales judiciales en México. ¿Qué elementos respaldan esta obligación? ¿Se han implementado iniciativas como Unidades de Contexto en Jalisco para emitir los mencionados análisis y fortalecer este enfoque?

El compromiso con la perspectiva de género en las sentencias judiciales implica una consideración cuidadosa de cómo las decisiones afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres, así como a personas de distintas identidades de género. En este sentido, exploramos la naturaleza y alcance de esta obligación⁶, identificando elementos clave

6. La obligación de aplicar el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género se basa en diversos instrumentos legales y principios constitucionales que buscan garantizar la igualdad, no discriminación y protección de los derechos humanos, especialmente en el ámbito de la justicia. En el contexto mexicano, algunos de los sustentos relevantes son:

que respaldan la implementación efectiva de la perspectiva de género en el ámbito judicial.

Es esencial aclarar dos puntos fundamentales: a) La aplicación de la perspectiva de género no implica respaldar automáticamente las posturas de las mujeres en todas las circunstancias, sino que implica reconocer los factores estructurales que generan desventajas políticas, económicas y sociales, impidiendo la consecución de una igualdad sustantiva de derechos; b) La relevancia de la perspectiva de género no se limita exclusivamente a casos relacionados con mujeres.

La aplicación de la perspectiva de género⁷ en las sentencias judiciales tiene su fundamento en principios jurídicos y en el reconocimiento

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: La Constitución contiene principios fundamentales de igualdad y no discriminación en su Artículo 1, establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. Además, prohíbe cualquier forma de discriminación, incluyendo aquella basada en el género.

- Tratados Internacionales: México es parte de diversos tratados internacionales que establecen la obligación de garantizar la igualdad y no discriminación de género. Entre ellos, destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que insta a los Estados a adoptar medidas para eliminar la discriminación de género en el ámbito judicial.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Esta ley establece la obligación de los operadores judiciales de garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género, incluyendo medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género.

- Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): La SCJN ha emitido diversas jurisprudencias y resoluciones que respaldan la obligación de aplicar la perspectiva de género en el ámbito judicial, reconociendo la importancia de eliminar estereotipos y prácticas discriminatorias.

- Protocolos y Normativas Internas: Las instituciones judiciales y organismos autónomos han adoptado protocolos y normativas internas que establecen la obligación de aplicar la perspectiva de género en la impartición de justicia.

En conjunto, estos fundamentos jurídicos respaldan la obligación de aplicar el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género como parte de un compromiso legal más amplio con la igualdad de género y la erradicación de la discriminación en el sistema judicial mexicano.

7. En el contexto de la justicia, la perspectiva de género implica reconocer cómo las desigualdades de género influyen en la forma en que las personas experimentan y acceden a la justicia.

de los derechos humanos consagrados en tratados internacionales y en la legislación nacional. A lo que es de mencionarse lo siguiente:

- **Principio de Igualdad:** La perspectiva de género busca garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, un principio fundamental en muchos sistemas legales. Al aplicar esta perspectiva, los tribunales buscan prevenir y corregir situaciones de discriminación basadas en el género.
- **Derechos Humanos:** La perspectiva de género se alinea con los derechos humanos, reconociendo la igualdad y la no discriminación como derechos fundamentales. Los tratados internacionales y constituciones suelen establecer el principio de igualdad de género como un derecho humano básico.
- **Convenciones Internacionales:** Diversos tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁸, y Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer “Convención De Belem Do Para”, establecen la obligación de los Estados de adoptar medidas para eliminar la discriminación basada en el género, tomando en consideración la perspectiva de género, la equidad y la violencia de género. La aplicación de la perspectiva de género en las sentencias contribuye a cumplir con estos compromisos internacionales.
- **Avances en Jurisprudencia:** La jurisprudencia y resoluciones judiciales previas que han reconocido la importancia de aplicar la perspectiva de género también fundamentan esta práctica. Las sen-

Esto incluye aspectos como la discriminación de género en el sistema legal, los estereotipos de género que afectan las decisiones judiciales y las barreras específicas que enfrentan las mujeres y otras personas marginadas para acceder a la justicia de manera equitativa.

8. A pesar de que es uno de los tratados con mayor número de ratificaciones, también es el que tiene mayor número de reservas y explicaciones interpretativas (ONU, 2020). Esto hace notar que los Estados siguen utilizando excusas como la religión y la cultura para permitir la violación de los derechos de las mujeres (Tamés, p. 33)

tencias judiciales pueden sentar precedentes que respaldan la consideración de factores de género en la interpretación y aplicación de la ley.

- Promoción de la Igualdad Sustantiva: La perspectiva de género no se limita a tratar a hombres y mujeres de la misma manera, sino que busca abordar las desigualdades estructurales y promover la igualdad sustantiva. Esto implica tener en cuenta las circunstancias específicas de las mujeres y otros grupos vulnerables para superar desigualdades históricas.

A lo anterior, se adiciona que el contexto desempeña un papel crucial en el proceso judicial y el acceso a la justicia, ya que influye en la comprensión integral de los casos y en la aplicación de decisiones jurídicas. Considerar el contexto implica tener en cuenta factores sociales, culturales, económicos y políticos que rodean a cada situación legal. Al entender el contexto, los tribunales pueden aplicar la ley de manera más justa y equitativa, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso. Esto es especialmente relevante en asuntos relacionados con la violencia de género, discriminación, desigualdades sociales y otros temas sensibles, donde la falta de contextualización puede llevar a decisiones injustas.

Por tanto, el contexto juega un papel fundamental en el proceso judicial para garantizar el acceso a la justicia, especialmente cuando se aborda con una perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interseccionalidad y con ello visibilizar las dinámicas de poder, reconocer la violencia de género, adaptar intervenciones legales, prevenir la revictimización y promover la igualdad, ya que proporciona la base para comprender las complejidades y desafíos específicos que enfrentan las distintas personas ante el sistema judicial. De esta manera, la importancia del contexto radica en garantizar que el sistema judicial

aborde las complejidades individuales de cada caso, promoviendo un acceso a la justicia más efectivo y equitativo.

Un ejemplo claro en el que es necesario individualizar cada uno, es el caso *Ángela González Carreño vs. España*, en el cual Ángela era víctima de violencia de género, tanto física como psicológica, ejercida por su pareja, por lo cual abandonó el domicilio conyugal con su hija menor de edad y se inició el litigio por la guardia y custodia de la misma, en el cual se estableció un régimen de visitas no vigilada, sin embargo, las agresiones a Ángela y su hija persistieron, por lo que la autoridad por un periodo corto ordenó un régimen vigilado, que fue retirado a pesar de los esfuerzos de la madre de impugnarlo; con las evoluciones de la menor y los informes desfavorables de los servicios sociales. La desatención por parte de las autoridades sobre la gravedad de la violencia, la falta de medida adecuadas y la falta de sanción al agresor; resultó en el homicidio por parte del padre a la menor y el suicidio de este en el mismo acto.

Al pronunciarse sobre el caso el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, evidencio la falta de juzgar con perspectiva de género, por medio de un análisis de contexto y destaque, “un patrón de actuación que obedece a una concepción estereotipada del derecho de visita basado en la igualdad formal que, en el presente caso, otorgó claras ventajas al padre a pesar de su conducta abusiva y minimizó la situación de madre e hija como víctimas de violencia, colocándoles en una situación de vulnerabilidad”.⁹ Con lo que podríamos añadir, que la resolución hubiera sido muy diferente tomando en consideración todas las vertientes del caso y enfatizando en la necesidad de resoluciones dictadas con perspectiva de género en los casos que lo ameriten.

9. Comité CEDAW, Comunicación 47/2017, 16 de julio de 2014.

Juzgar con perspectiva de género: enfoque metodológico en el acceso a la Justicia

En México, la equidad de género en el sistema judicial es un componente esencial para garantizar una sociedad justa e inclusiva. En este contexto, la Suprema Corte asumió la labor de incorporar la perspectiva de género¹⁰ desde la formación de los futuros jueces, emitiendo el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2020), este protocolo ha sido tomado como referencia por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana y presenta una propuesta metodológica que permite detectar los estereotipos de género en el derecho para corregirlos al impartir justicia. Protocolo aplicable a todos aquellos operadores de justicia encargadas de “Juzgar”, documento que busca transformar la forma en que se administran y dictan sentencias en el ámbito judicial mexicano. Sosteniendo los aspectos clave de este protocolo, y resaltando su relevancia en la promoción de la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación de género en el sistema de justicia.

10. La fuente que genera la obligatoriedad de incorporar la perspectiva de género en la labor de las autoridades judiciales varía según el contexto legal de cada país. En el caso de México, una de las principales fuentes que establece esta obligatoriedad es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley establece en su Artículo 7 que las autoridades, en todos los ámbitos de gobierno, deben “garantizar la aplicación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres”. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de México ha emitido diversas jurisprudencias y criterios jurisprudenciales que establecen la obligación de las autoridades judiciales de incorporar la perspectiva de género en sus decisiones y actuaciones. La perspectiva de género se establece como una obligación derivada de la jurisprudencia 22/2016 de la Suprema Corte de la Nación (SCJN), la cual establece los elementos que el juzgador debe tener en cuenta al momento de impartir justicia. Por lo tanto, tanto a nivel legislativo como jurisprudencial, en México se reconoce la importancia de incorporar la perspectiva de género en el trabajo de las autoridades judiciales como una medida para promover la igualdad y la justicia para todas las personas, independientemente de su género.

El Protocolo de la SCJN refleja un avance significativo en el reconocimiento de la necesidad de integrar una perspectiva de género en el ejercicio judicial. En primer lugar, aborda la importancia de superar estereotipos y prácticas discriminatorias arraigadas en el sistema judicial. Al hacerlo, el protocolo busca crear un ambiente en el cual todas las personas, independientemente de su género, sean tratadas con equidad y justicia.

Un aspecto fundamental del protocolo es su enfoque en la violencia de género. Reconoce que la violencia afecta de manera diferenciada a mujeres y personas de géneros diversos, y proporciona directrices específicas para identificar, prevenir y sancionar esta forma de violencia. Esto refleja un compromiso serio con la protección de los derechos de las víctimas de violencia de género y la erradicación de prácticas que perpetúan este fenómeno.

El protocolo también destaca la importancia de incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones judiciales. Esto implica analizar de manera consciente cómo las normas, prácticas y decisiones afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres. La promoción de una justicia con perspectiva de género implica considerar las desigualdades históricas y estructurales que afectan a ciertos grupos.

Definitivamente el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN representa un paso importante hacia una justicia más equitativa en México. Al reconocer la necesidad de superar estereotipos, abordar la violencia de género y promover una toma de decisiones consciente de las diferencias de género, sentando las bases para una transformación significativa en el sistema judicial. Sin embargo, su efectividad dependerá de la implementación efectiva y del compromiso continuo de los operadores del sistema judicial para garantizar que los principios de igualdad y no discriminación se reflejen en todas las etapas del proceso judicial. En tanto que el artículo 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa

Rica 1978), establece que todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

En última instancia, este protocolo es una herramienta valiosa para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva.

Tutela Judicial efectiva y perspectiva de género: de la teoría a la práctica

La equidad de género en el sistema judicial es esencial para garantizar una justicia imparcial y promover la igualdad en la sociedad, por su parte la tutela judicial efectiva se refiere al derecho fundamental de todas las personas a acceder a un sistema judicial que garantice la protección y el respeto de sus derechos de manera justa, rápida y efectiva. Lo que se encuentra estrechamente relacionado con el principio de equidad de género, que implica asegurar que hombres y mujeres tengan igualdad de oportunidades, derechos y trato en todos los aspectos de la vida, incluido el acceso a la justicia.

En este contexto, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN en México se erige como una herramienta crucial. Es un hito significativo en el compromiso de México con la equidad de género en el ámbito judicial. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de la implementación adecuada en todos los niveles del sistema judicial. Uno de los principales desafíos radica en la resistencia a cambiar prácticas arraigadas y superar estereotipos de género dentro de las instituciones judiciales. La capacitación constante y la sensibilización son esenciales para abordar estas barreras.

De esta manera, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN ofrece un marco sólido para promover la equidad en el sistema judicial mexicano con enfoque de derechos humanos. A pesar de representar un avance significativo en el reconocimiento de la im-

portancia de la perspectiva de género en el sistema judicial, ciertos aspectos han limitado su efectividad.

La implementación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en México ha enfrentado diversos desafíos, lo que ha llevado a una percepción de ineficacia en su aplicación. La SCJN y otras instancias judiciales tienen la responsabilidad de liderar este cambio y establecer un precedente para una justicia verdaderamente equitativa en México. No obstante, existen distintos obstáculos que enfrenta la implementación del protocolo: a) La resistencia cultural y estructural arraigada en las instituciones judiciales. La implementación de cambios significativos en las prácticas judiciales requiere superar percepciones arraigadas y desafiar estereotipos de género, lo que ha resultado ser un proceso lento y desafiante. La falta de conciencia y comprensión plena de la importancia de la perspectiva de género entre los operadores judiciales también ha contribuido a la ineficacia en la aplicación del protocolo; b) La insuficiente capacitación del personal judicial. Aunque el protocolo establece pautas claras, la falta de una formación integral y continua ha limitado su aplicación efectiva. La capacitación debe ser obligatoria y abordar tanto la teoría como la aplicación práctica del protocolo en casos concretos; c) La falta de recursos y apoyo institucional adecuado ha contribuido a la resistencia y falta de compromiso por parte de algunos sectores del sistema judicial; d) La falta de rendición de cuentas y la ausencia de consecuencias por no seguir las directrices del protocolo han debilitado su impacto real. La creación de instancias de supervisión independientes y transparentes puede contribuir significativamente a mejorar la efectividad del protocolo; y e) La lentitud en la revisión y actualización del protocolo según la evolución de la jurisprudencia y las necesidades cambiantes también ha sido un punto de crítica. Un enfoque más dinámico y adaptativo puede asegurar que

el protocolo se mantenga relevante y efectivo en un entorno legal en constante cambio.

En este sentido, la tutela judicial efectiva y la equidad de género están interconectadas en varios aspectos metodológicos, ante la necesidad de adoptar enfoques sensibles al género en la administración de justicia, que reconozcan y aborden las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres y otras personas marginadas. Esto se logra mediante la capacitación del personal judicial, el análisis de contexto y la implementación de medidas de protección y reparación adecuadas.

Entonces, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Análisis de Contexto son dos herramientas que convergen de manera crucial y sustancial para mejorar el acceso a la justicia, especialmente en casos relacionados con violencia de género, esto se apoya en que el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género establece directrices y principios que buscan garantizar que las decisiones judiciales se tomen considerando las desigualdades estructurales entre géneros, centrándose en la necesidad de eliminar estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias en el ámbito judicial. Sin embargo, su aplicación efectiva requiere un entendimiento profundo del contexto en el cual se desenvuelve cada caso, y en este punto es donde entra en juego el Análisis de Contexto, evaluando las circunstancias sociales, económicas y culturales que rodean a un caso específico. En el contexto de violencia de género, implica considerar factores como la prevalencia de estereotipos de género, la cultura del silencio que rodea a muchas víctimas y las barreras estructurales que pueden limitar la procuración y el acceso a la justicia.

En particular, la resolución emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de noviembre de 2009, referente al caso González y otras vs. México, antes de abordar la evaluación de las violaciones a los derechos humanos, la Corte examinó detenidamente el entorno en el que se hallaban las mujeres víctimas de homicidio. El

punto VII de la sentencia hace un análisis sobre la violencia y discriminación contra la mujer, analizando cómo es la vida en Ciudad Juárez, cómo es el fenómeno del feminicidio en esa ciudad, desde cuándo, cuántas muertes de mujeres han ocurrido, quiénes son las víctimas, cuáles son las modalidades del feminicidio; en fin, cómo es la violencia de género en esta población (Caso González y otras (“Campo Algodonero” vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas), 2009, pp. párr. 113-144). Este análisis contextual preliminar emerge como un componente esencial, brindando una visión detallada de cómo el Estado debería haber actuado en respuesta a las condiciones particulares de ese entorno, evitando un planteamiento genérico. Su relevancia se acentúa al examinar la situación, donde la Corte determinó que el Estado mexicano no puede ser imputado como responsable de la privación ilegal de la libertad, entendida como el acto inicial que desemboca en feminicidios. No obstante, la falta de acción del Estado en la ejecución de todas las diligencias subsiguientes a la primera notificación de la desaparición de mujeres se convierte en el punto de responsabilidad, con el propósito de localizarlas con vida. Estas diligencias eran previsibles y el Estado debía estar preparado, considerando especialmente el contexto de violencia contra la mujer. Las violaciones a los derechos humanos señaladas por la Corte se originan, en gran medida, de la evaluación de las víctimas en su entorno específico.

En este sentido, la relación entre el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Análisis de Contexto, al considerar que, para aplicar el primero de manera efectiva, es esencial llevar a cabo el segundo. Un tribunal que utiliza la perspectiva de género sin considerar el contexto específico de cada caso puede perder de vista factores cruciales que impactan en la experiencia y situación de la víctima. El Análisis de Contexto permite identificar obstáculos únicos que podrían influir en la efectividad del Protocolo, además al considerar las complejidades del contexto, se promueve una administración de justi-

cia más efectiva y acorde con los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos.

Puntos científicos desde los que se aborda el análisis de contexto

La comprensión profunda de los fenómenos que dan forma a nuestra sociedad requiere una mirada multidisciplinaria que abarque diversos puntos científicos que se entrelazan para llevar a cabo un análisis de contexto integral. Cada disciplina científica, con su enfoque único y metodologías específicas, contribuye a desentrañar las complejidades que definen nuestros entornos sociales, culturales y jurídicos. Enfoque integral que permite apreciar la interconexión entre diversas perspectivas científicas y cómo, al unirse, proporcionan una visión más completa y enriquecedora de los desafíos y oportunidades que enfrentamos en nuestra realidad cotidiana.

El análisis de contexto, entendido como la evaluación profunda de las circunstancias que rodean un fenómeno particular, se aborda desde diversas disciplinas científicas. Destacando cómo cada una aporta perspectivas únicas y complementarias en el Análisis de Contexto.

- Antropología: Se centra en las creencias, valores y normas que pueden influir en la percepción y respuesta a determinados eventos. Examina cómo las dinámicas culturales impactan en la vivencia de situaciones específicas.
- Sociología: Identifica las dinámicas de poder, desigualdades y estructuras sociales que pueden influir en un fenómeno dado, como la violencia de género.
- Filosofía: Examina los principios morales subyacentes, cuestiona suposiciones fundamentales y busca comprender la naturaleza de la justicia y la equidad en un contexto específico.

- **Psicología:** Analiza factores como el trauma, la percepción del riesgo y las respuestas emocionales ante situaciones específicas, proporcionando una comprensión más profunda de las experiencias individuales.
- **Derecho:** Examina cómo las leyes y políticas impactan en la percepción y abordaje de fenómenos como la violencia de género, destacando posibles brechas o fortalezas en el sistema jurídico.
- **Historia:** Desde la perspectiva histórica, se desentrañan las raíces y evolución de las dinámicas sociales, proporcionando un marco temporal para entender el presente.
- **Filosofía:** Aporta la reflexión ética y conceptual necesaria para evaluar las estructuras sociales y su impacto en la vida de las personas.
- **Criminología:** Arroja luz sobre los aspectos delictivos y las causas subyacentes de comportamientos antisociales.
- **Economía:** Ofrece una visión de las fuerzas económicas que moldean las interacciones y desigualdades en la sociedad.
- **Política:** Evalúa el papel de las instituciones gubernamentales en la formulación y ejecución de políticas que afectan a la población.

En el contexto del acceso a la justicia en México, los puntos científicos desde los que se aborda el análisis de contexto surgen como herramientas fundamentales para comprender las complejidades sociales, económicas y culturales que influyen en la administración de justicia. La aplicación de la ciencia, a través del análisis contextual¹¹, busca proporcionar un enfoque integral y basado en evidencia para abordar los

11. La ciencia y el análisis contextual se aplican en la administración de justicia en México mediante la investigación, el análisis interdisciplinario, la evaluación de políticas y programas, y el diseño de intervenciones basadas en evidencias. Estas herramientas permiten comprender mejor los desafíos de acceso a la justicia y desarrollar estrategias más efectivas para garantizar que todas las personas puedan ejercer sus derechos legales de manera equitativa y justa.

desafíos y las necesidades específicas de las personas que buscan acceder al sistema de justicia.

Este análisis multidisciplinario resalta la interconexión y complejidad de factores que influyen en el contexto social. La integración de diversas disciplinas científicas no solo amplía la comprensión, sino que también enriquece el análisis, proporcionando una visión más completa de la realidad social. La colaboración entre disciplinas científicas es crucial para abordar de manera integral los desafíos sociales contemporáneos, permitiendo respuestas más informadas y contextualmente sensibles.

Trascendencia jurídica del análisis de contexto para garantizar el acceso a la justicia en el sistema jurídico mexicano

El análisis de contexto en el sistema jurídico mexicano es de trascendental importancia para garantizar un acceso pleno y efectivo a la justicia en México. Este enfoque implica la consideración detallada de diversos factores, abarcando aspectos sociales, económicos, culturales y de género, entre otros.

El análisis de contexto es crucial en todo el sistema jurídico mexicano, no solo observa relevancia en el sistema judicial, sino también en todas y cada una de las actuaciones jurídicas de los diversos operadores del sistema jurídico mexicano, para lograr un pleno y efectivo acceso a la justicia, además de un enfoque de derechos humanos, mediante:

- A. Identificación de desigualdades sociales: Identifica las desigualdades sociales arraigadas que podrían afectar el acceso a la justicia, por lo que comprender las disparidades socioeconómicas, culturales y de género es esencial para abordar las interseccionalidades existentes.
- B. Adaptación a diversidad cultural: México es culturalmente diverso, y el análisis de contexto ayuda a adaptar los procesos jurídicos para

- ser culturalmente sensibles. Reconocer y respetar las prácticas culturales contribuye a un sistema legal más inclusivo.
- C. Consideración de factores económicos: La situación económica de las personas puede ser un factor determinante en la procuración y acceso a la justicia. Un análisis de contexto permite considerar los desafíos económicos y proponer soluciones que no perpetúen las desigualdades.
 - D. Perspectiva de género e inclusión: Integrar una perspectiva de género y abordar la discriminación es esencial. El análisis de contexto apoya a comprender cómo las estructuras sistémicas y patriarcales, además de la errónea interpretación de las normas afectan a las personas en el sistema jurídico mexicano, promoviendo la igualdad y no discriminación.
 - E. Historización de problemas jurídicos: Analizar el contexto histórico de los problemas jurídicos es crucial. Comprender cómo eventos pasados han influido en la situación actual es esencial para abordar las injusticias sistémicas y evitar la repetición de desaciertos.
 - F. Prevención de conflictos y delitos: Un análisis de contexto integral también implica considerar factores que contribuyen a la criminalidad. Implementar estrategias legales que aborden las causas subyacentes puede ayudar a prevenir conflictos, transgresiones a la norma y delitos.
 - G. Evaluación de Políticas Públicas: Permite identificar áreas donde las políticas podrían no estar cumpliendo su propósito y proponer ajustes necesarios.
 - H. Participación ciudadana y transparencia: Involucrar a la sociedad civil en el análisis de contexto fomenta la participación ciudadana. La transparencia en la administración de justicia se fortalece al considerar diversas perspectivas y alentar la rendición de cuentas.
 - I. Educación jurídica sensible al contexto: El análisis de contexto es esencial en la educación para desarrollar programas de formación

legal sensibles y pertinentes a la realidad del país. Formar profesionistas del derecho con esta perspectiva, mejora la calidad en la asesoría y atención jurídica.

- J. Mejora continua del sistema jurídico: Analizar constantemente el contexto legal y social permite realizar mejoras continuas en el sistema jurídico existente. Esto incluye revisar leyes, procedimientos y políticas para adaptarse a las cambiantes necesidades y realidades de la sociedad.

Por lo tanto, la adaptabilidad a los cambios sociales es un beneficio del análisis de contexto, de esta manera el sistema jurídico puede ajustarse de manera efectiva a nuevas problemáticas y desafíos legales. La mejora en la calidad de las decisiones judiciales es evidente al incorporar un análisis más completo y matizado, evitando resoluciones simplistas que conducen a injusticias.

Finalmente, la atención al contexto aumenta la legitimidad del sistema jurídico al demostrar su capacidad para entender y abordar las complejidades del entorno en el que se desenvuelve cada caso específico. En síntesis, el análisis de contexto no solo cumple con los principios de tutela judicial efectiva, sino que también promueve un acceso a la justicia más equitativo, sensible y adaptado a la diversidad de la realidad mexicana.

En definitiva, el análisis de contexto se presenta como una herramienta integral que trasciende el ámbito judicial, extendiéndose a todas las esferas de actuación de los operadores jurídicos en México. Su relevancia se manifiesta en la identificación de desigualdades, la adaptación cultural, la consideración de factores económicos, la perspectiva de género, la historización de problemas legales, la prevención de conflictos, la evaluación de políticas públicas, la participación ciudadana, la educación jurídica y la mejora continua del sistema legal. Este enfoque global persigue garantizar de manera exhaustiva y equi-

tativa la procuración y acceso a la justicia, promoviendo la equidad e inclusión en la sociedad mexicana.

El efecto de individualizar el acto jurídico de la autoridad emisora, a través de un Análisis de Contexto

El acto jurídico emanado de los operadores del sistema, no es un ente aislado en el sistema jurídico; su impacto se expande a través de una red interconectada de circunstancias y realidades sociales, donde radica su importancia de explorar cómo la individualización del acto jurídico mediante un profundo análisis de contexto no solo es esencial sino transformadora en el ejercicio de la autoridad en la procuración y acceso a la justicia. En cuanto a la individualización de cada acto jurídico¹², actuación¹³ y decisión judicial¹⁴, implica ir más allá de la mera

-
12. Se entiende que acto jurídico es una manifestación de voluntad realizada con la intención de crear, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones de naturaleza jurídica. En otras palabras, es una acción o declaración de las partes involucradas que tiene relevancia y efectos en el ámbito del derecho. El acto jurídico está sujeto a normas legales y produce consecuencias jurídicas reconocidas por el ordenamiento legal correspondiente. La validez y eficacia de un acto jurídico están condicionadas por el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para dicho tipo de manifestaciones de voluntad. Ejemplos: Medidas de protección, Convenios de Justicia Alternativa por mediación, Denuncia, ratificación de denuncia, Queja ante Comisión Estatal de Derechos Humanos, Queja ante Órgano de Control Interno, entre otros.
 13. La actuación judicial, se refiere al conjunto de acciones, procedimientos y actividades que tienen lugar dentro del ámbito judicial durante el desarrollo de un proceso legal. Estas actuaciones pueden incluir una amplia variedad de actividades, desde la presentación de documentos y pruebas hasta las audiencias, resoluciones judiciales y cualquier otro acto realizado por las partes involucradas, abogados, jueces u otros funcionarios judiciales.
 14. La decisión judicial, se refiere al pronunciamiento oficial y vinculante realizado por un tribunal o autoridad judicial en relación con un asunto legal específico que ha sido presentado ante él. Esta decisión representa la conclusión a la que llega el tribunal después de considerar las pruebas, argumentos legales y cualquier otro elemento pertinente presentado durante el proceso judicial. Este documento expone las razones y fundamentos legales que respaldan la resolución del tribunal y establece las obligaciones, derechos o responsabilidades de las partes involucradas. Las decisiones judiciales tienen fuerza legal y son ejecutables, lo que

aplicación de normativas legales, sumergiéndose en las particularidades específicamente de cada caso. Un análisis de contexto efectivo no se limita a evaluar la letra de la ley, sino que se adentra en el tejido social, cultural y económico que rodea al acto jurídico. Al hacerlo, se desdibujan las líneas abstractas de la normativa y emergen las complejidades humanas que la ley pretende regular.

La individualización también establece un puente hacia la empatía. El análisis de contexto posibilita que la autoridad comprenda las realidades y dificultades a las que se enfrentan los afectados por su actuar. Esta comprensión puede traducirse en decisiones más justas y equitativas, ya que la autoridad está mejor posicionada para sopesar el impacto real de sus acciones. El efecto de individualizar¹⁵ cualquier acto jurídico impulsado por un análisis de contexto, trasciende la aplicación mecánica de leyes. Representa un cambio paradigmático hacia

significa que deben ser cumplidas por las partes afectadas. Además, estas decisiones a menudo sientan precedentes legales que pueden influir en casos futuros y contribuyen al desarrollo de la jurisprudencia. Ejemplos: Sentencias, fallos, resoluciones o autos, dependiendo del tipo de procedimiento legal y del tribunal en cuestión.

15. La individualización del acto jurídico consiste en el reconocimiento y consideración de las circunstancias particulares y específicas que rodean a un acto jurídico en un contexto determinado. Implica analizar detalladamente las características únicas del acto, teniendo en cuenta factores como el tiempo, el lugar, las personas involucradas y las circunstancias específicas que rodean la situación. Este enfoque busca evitar tratamientos estandarizados y generalizados, reconociendo que cada acto jurídico puede estar influenciado por una variedad de factores contextuales. La individualización busca personalizar la aplicación de las normas jurídicas para adaptarse a las particularidades de cada situación, promoviendo así una administración de justicia más justa y equitativa. La consideración de factores contextuales puede tener un impacto significativo en la interpretación y aplicación de las leyes, permitiendo un tratamiento más sensible y adaptado a las necesidades específicas de cada caso. Tomando como ejemplo las Medidas de protección emitidas a mujeres receptoras de violencia, que requieren ser individualizadas, esto es, atendiendo a las necesidades específicas de cada mujer, pues provienen de diversos contextos culturales y sociales, y las medidas de protección deben atender a estas diversidades. La individualización permite ajustar la emisión de cada medida de protección de manera que respeten y comprendan la realidad cultural y social de cada mujer, sensible al género y respetuosa de la diversidad de experiencias y contextos en los que se desarrolla la violencia.

una justicia más sensible y alineada con la realidad. Al reconocer las complejidades y singularidades de cada caso específico, la autoridad puede ejercer su función de manera ética y equitativa, contribuyendo así a la legitimidad del sistema jurídico mexicano. La individualización no sólo transforma el acto jurídico, sino que redefine la relación entre la autoridad y la sociedad.

A todo lo anterior, la persistencia de la violencia dirigida hacia mujeres, adolescentes y niñas a nivel global es una preocupación apremiante que exige respuestas efectivas. La implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Jalisco se presenta como una decisión crucial para salvaguardar los derechos humanos de estas poblaciones. Sin embargo, la efectividad de esta medida depende en gran parte de la perspectiva de género adoptada por los tribunales al emitir sentencias. La obligación de los tribunales de hacerlo es respaldada por elementos clave, como el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y el análisis de contexto, el cual se encuentra estrechamente relacionado con la AVGM, ya que ambos mecanismos buscan comprender y abordar la violencia de género desde una perspectiva integral basada en evidencia. Además, el análisis de contexto proporciona la base para la identificación de problemas, la formulación de estrategias y la evaluación de impacto en el marco de la AVGM. Lo que representa un avance significativo en el reconocimiento de la importancia de este enfoque.

No obstante, la implementación efectiva de los mecanismos referidos enfrenta desafíos, incluidos la resistencia cultural arraigada en las instituciones judiciales y la falta de recursos y capacitación. Además, la intersección entre el Protocolo y el Análisis de Contexto destaca la necesidad de abordar casos de violencia de género considerando las complejidades específicas de cada situación. El análisis de contexto, con su enfoque multidisciplinario, surge como una herramienta esen-

cial para comprender las dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas que rodean a la violencia de género. Este enfoque no solo promueve una administración de justicia más justa y equitativa, sino que también contribuye a la prevención de conflictos y delitos, a la adaptabilidad del sistema legal a cambios sociales y a la mejora continua del sistema jurídico. En última instancia, la individualización de los actos jurídicos a través de un análisis de contexto profundo y sensible representa un paso transformador hacia una justicia ética, equitativa y alineada con las realidades de la sociedad mexicana.

Resultados

En primer lugar, destaca la problemática de la violencia de género, resaltando la obligación de los tribunales de emitir sentencias con perspectiva de género, enfatizando la necesidad de análisis de contexto relativo a cada caso específico, previo al pronunciamiento de los operadores de sistema. Además, la importancia del análisis de contexto en el proceso judicial y acceso a la justicia, considerando diversos factores sociales, culturales, económicos y políticos. Dicha importancia está enfocada en la necesidad de comprender las dinámicas de poder, reconocer la violencia de género, adaptar intervenciones legales y prevenir la revictimización mediante la consideración del contexto. Se destaca la importancia de la convergencia entre el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Análisis de Contexto para mejorar el acceso a la justicia, abordando las complejidades de cada caso, promoviendo una justicia más efectiva y equitativa.

En segundo lugar, se suma la importancia de un enfoque multidisciplinario e integral en el análisis de contexto para comprender de manera integral los fenómenos sociales, apoyados de antropología, sociología, filosofía, psicología, derecho, historia, criminología, economía y política. Cada disciplina aporta una perspectiva única, desta-

cando la influencia cultural, las estructuras sociales, la visión ética, el comportamiento humano, las normativas legales, la visión temporal, los aspectos delictivos, las fuerzas económicas y el papel gubernamental. La colaboración entre estas disciplinas enriquece la comprensión del contexto subrayando la complejidad e interconexión de diversos factores que influyen en la sociedad.

En tercer lugar, se destaca la trascendencia jurídica del análisis de contexto en el sistema jurídico mexicano, y su importancia más allá del ámbito judicial, abarcando todo el sistema jurídico para lograr un acceso completo y efectivo a la justicia, con enfoque de derechos humanos identificando desigualdades sociales, adaptación a la diversidad cultural, consideración de factores económicos, perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad e inclusión. Sosteniendo el análisis de contexto como una herramienta integral para abordar las complejidades de la sociedad mexicana, garantizando que el sistema jurídico sea accesible, efectivo, equitativo y justo para todas las personas.

En cuarto lugar, aborda la relevancia de individualizar el acto jurídico emitido por operador jurídico partiendo del análisis de contexto en el sistema jurídico mexicano, ante la conexión del acto jurídico con las circunstancias sociales, adentrándose en aspectos culturales y sociales, ante la exigencia de superar el marco normativo establecido. Además, se enfoca en cómo esta individualización transforma el sistema jurídico hacia una justicia más sensible y equitativa, fomentando la prevención de conflictos y delitos, la adaptabilidad del sistema legal y la mejora continua, además redefine la relación entre la autoridad y la sociedad en el contexto mexicano, proporcionando una visión integral y actualizada sobre un tema de gran relevancia en el ámbito jurídico y social.

Conclusiones

¿Por qué es importante juzgar desde un Análisis de contexto con perspectiva de género? Porque su resultado es el acceso a la justicia de quienes, por sus condiciones biológicas, físicas, sexuales, de género o de contexto, ven en peligro el reconocimiento de sus derechos. Además, la perspectiva de género logra reivindicar los derechos de las víctimas y evitar su revictimización.

Algunos retos que enfrentamos son:

Primero. El acceso a la justicia como un principio fundamental en la búsqueda de garantizar la igualdad y equidad en la aplicación de los derechos, independientemente de la posición social, económica o de vulnerabilidad de las personas. En el contexto del sistema jurídico mexicano, el análisis de contexto se revela como un pilar fundamental para abordar desigualdades, adaptarse a la diversidad cultural, considerar factores económicos, promover la perspectiva de género, historizar problemas legales, prevenir conflictos y evaluar políticas públicas. Además, su incorporación en la educación jurídica y la mejora continua del sistema legal demuestra su capacidad para adaptarse a los cambios sociales y responder de manera efectiva a las problemáticas y desafíos contemporáneos.

Segundo. El considerar las circunstancias sociales, económicas y culturales, que emerge como una herramienta esencial para comprender las complejidades de cada caso, destacando su trascendencia en la comprensión profunda de los fenómenos sociales, en la garantía del acceso a la justicia en el sistema jurídico mexicano y en la individualización de los actos jurídicos, mediante la interconexión de disciplinas científicas en el análisis de contexto donde se resalta la complejidad de factores que influyen en la realidad social, enfatizando la necesidad

de un enfoque integral, además la aplicación de la perspectiva de género en las sentencias judiciales, respaldada por principios jurídicos, derechos humanos y convenciones internacionales y se presenta como una obligación para abordar las desigualdades estructurales y promover la igualdad sustantiva. Además, la individualización de los actos jurídicos mediante un análisis de contexto profundo no solo implica la aplicación mecánica de normativas legales, sino que reconoce las complejidades humanas y sociales que rodean cada caso. Este enfoque sensibiliza a los operadores del sistema hacia las realidades y dificultades de los afectados, fomentando la empatía y contribuyendo a decisiones más justas y equitativas. La implementación de la perspectiva de género en casos de violencia destaca la importancia de considerar las dinámicas específicas de cada situación, abogando por una administración de justicia más justa, equitativa y preventiva.

Tercero. La convergencia entre este Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN y el Análisis de Contexto es crucial, ya que este último permite identificar obstáculos específicos y adaptar estrategias para garantizar un acceso a la justicia más equitativo. En la búsqueda de una justicia más inclusiva, efectiva y consciente de las diferencias de género, es imperativo que los tribunales consideren el contexto específico de cada caso. La combinación de la perspectiva de género y el análisis de contexto se revela como una fórmula poderosa para abordar las complejidades individuales, promoviendo así una administración de justicia que responda a los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos.

Cuarto. En última instancia, el análisis de contexto no solo cumple con los principios de tutela judicial efectiva, al promover un acceso a la justicia más equitativo y adaptado a la diversidad de la realidad mexicana. Su papel en la transformación del sistema jurídico mexicano hacia una

justicia ética, sensible y con enfoque de derechos humanos, refleja su importancia como herramienta clave en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Referencias

- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (16 de noviembre de 2009). *Caso González y otros (Campo Algodonero) vs. México*. (Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia 205C.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH (30 de agosto de 2010). *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH (26 de marzo de 2021). *Caso Vicky Hernández y otras vs. Honduras*. Fondo Reparaciones y Costas, párr. 129
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) (marzo 2016). ¿Qué es la violencia contra las mujeres y sus modalidades? Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-violencia-contra-las-mujeres-y-sus-modalidades>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 2023, México, 6 de junio 2023.
- Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), de 18 de julio de 1978.
- Equis Justicia para las Mujeres (2019). *Violencia contra las mujeres e impunidad: ¿Más allá del punitivismo?*. Informe Impunidad y Violencia.
- Gauché, X. (2020). Cuaderno sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: el caso Atala. Documento Materiales Docentes Academia Judicial. Santiago, p. 187.

- Heim, D. (2016). *Mujeres y acceso a la justicia: de la tradición formalista a un derecho no androcéntrico*. 1.ª ed. en español. Argentina: Didot, 2016, p. 15.
- International Association of Women Judges (2018). XIV Conferencia Bienal. Construyendo puentes entre las juezas del mundo. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de www.iawj.org
- Magro Servet, V. (2018). “La perspectiva de género en los delitos cometidos sobre la víctima mujer” *Revista de Jurisprudencia, Le Febvre-El Derecho*, 15 de junio de 2018.
- Office of the High Commissioner for Human Rights (1992). United Nations. La violencia contra la mujer: 29/01/92 CEDAW. Recuperado de http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf
- ONU (2020). United Nations Treaty Collection. Recuperado de https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&clang=_en
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2020). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*. México. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20%28191120%29.pdf>
- Tamés, R. (s.f.). *Derechos de las mujeres en el derecho internacional*. Suprema Corte de Justicia. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/libros/documento/2016-12/Derechos-de-las-mujeres.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (16 de julio 2014). *Dictamen del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (58º período de sesiones)*. ohchr. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhslEE-LoUVuU1rtqrRBladIK2rtkwIoP%2BIHPP1JBjnl1ZoADsBZv89NuUoiAp%2Bmg%2BiLCbpxjpugoayCgYD2pL9f35JJ7Hhe6P68qD8U%2FizHsl5%2B4VjB4zp-63ZP9vE%2FPiGn1A%3D%3D>